

STAITI, Andrea (2020). *Ética naturalística e fenomenología*. Bologna: Il Mulino, 160 pp.

Como primer resultado de sus recientes investigaciones sobre metaética contemporánea y fenomenología en el *Husserl-Archiv* de Colonia y en el Boston College, Andrea Staiti de la Universidad de Parma ha escrito un breve, bien argumentado y conciso libro acerca de la contribución de la fenomenología al debate contemporáneo sobre la metaética en una de las editoriales italianas más prestigiosas en el ámbito filosófico. Para ello realiza un recorrido sobre una de las principales líneas de fundamentación teórica de la ética de las últimas décadas —la filosofía de tradición analítica del mundo anglófono— y la pone en discusión con alguna de las principales ideas de la fenomenología husserliana. Se establece así un fructífero diálogo entre la metaética contemporánea —que, aunque con poco predicamento todavía en el mundo académico se ha vuelto cada vez más relevante— la cual se pregunta sobre cómo cabe dar cuenta de la experiencia moral en general, de las propiedades morales de los objetos y del lenguaje cotidiano que las expresa, con las aportaciones de la fenomenología de Husserl en dicho campo —aunque, como señala Staiti, Husserl nunca usa literalmente la expresión “metaética”¹—. La corriente principal de metaética en el ámbito anglosajón de tradición analítica es el naturalismo y sus variantes, cuyo origen remoto puede situarse en Hume y que tiene como principal crítico en el siglo pasado a G. E. Moore. Por esa razón, Staiti considera al naturalismo y sus críticos en ámbito anglosajón como los principales interlocutores de la fenomenología en cuestiones de metaética.

Con el fin de ser lo más claro posible y no dejar de señalar los aspectos más relevantes de esta obra he dividido la reseña en los siguientes puntos: 1) se ofrece un panorama general de lo que puede encontrarse en el libro; 2) se señalan los principales méritos de la obra; 3) se indican algunos puntos de interés que aunque solo tratados en parte en el libro sirven para manifestar la singularidad e importancia temática de esta obra; 4) por último, se añaden algunos comentarios sobre un asunto especialmente relevante tratado en el capítulo final del libro: la equivocidad del término universal “bien” y su relación con otros predicados equívocos y generales como “ser” (“existente” en la obra de Staiti), “bello” y “verdadero”.

El libro está estructurado en cuatro capítulos y el objetivo principal es mostrar de qué modo la fenomenología de corte husserliano —con algunas referencias a las obras de Franz Brentano, Moritz Geiger y Max Scheler, exponentes a su vez de lo que se ha venido a llamar fenomenología de los valores o ética axiológica— y, más precisamente, su andamiaje conceptual puede resolver algunos de los problemas inherentes a la fundamentación de la ética desde una perspectiva puramente analítica. El primer capítulo aborda la distinción entre perspectiva naturalista y no-naturalista de fundamentación de la ética. El segundo capítulo se centra en la diferencia entre percepción e intuición axiológica específicamente moral. El tercer capítulo pone de relieve la idea de “fundamentación” o “encabalgamiento” [*Fundierung*] en contraposición a la de “superveniencia” con el fin de explicar de qué modo se relacionan

¹ Indico expresamente “fenomenología de Husserl” porque el autor considera —algo perfectamente discutible— que, por ejemplo, las aportaciones de Heidegger no merecen el nombre de fenomenología en sentido propio y que, por ello, no son tenidas en consideración.

las propiedades naturales de los objetos —entiéndase, de los objetos, acciones, sucesos, estados de cosas, etc.— y sus propiedades axiológicas específicamente morales. El último capítulo ofrece una interpretación fenomenológica del *open question argument* (argumento de la pregunta abierta, como suele traducirse en castellano) que propuso G. E. Moore en su *Principia Ethica* a comienzos del siglo pasado y que tanto ha sido debatido en el campo de la metaética en décadas pasadas, sobre todo en la tradición analítica de lengua inglesa, por ejemplo, por P. Geach en su artículo “Good and Evil” de 1956.

El principal, aunque no único mérito de esta obra reside, a mi juicio, en su argumentación clara y coherente. El autor señala los puntos relevantes de cada una de las posturas filosóficas que examina a lo largo de la obra —el conocimiento de la bibliografía secundaria es exhaustivo, se sirve de ejemplos clarificadores sobre todo cuando el asunto tratado resulta más abstracto o difícil de comprender, y, además, maneja con soltura y ejemplaridad la terminología fenomenológica—. Otro de los méritos se encuentra en el hecho de que el autor filósofa *con y desde Husserl* y no solo *sobre Husserl*, es decir, es capaz de sacar partido especulativo a las nociones fundamentales de la fenomenología husserliana y servirse de ellas para clarificar cuestiones de metaética que resultan irresolubles desde un paradigma puramente analítico y naturalista. Además, el autor pone de manifiesto un terreno más bien desconocido del *corpus* husserliano, a saber: su teoría ética, con conceptos importantísimos como el de razón axiológica. El modo como los actos no-objetivantes propios de la esfera axiológica se encabalgan —por usar una expresión que, aunque el autor no usa me parece que da cuenta de la *Fundierung* husserliana sobre los actos objetivantes de la esfera lógica— está

explicado maravillosamente; a juicio de Staiti esta noción puede servir para explicitar mejor lo que se contiene en el concepto de “superveniencia” que es usado por la mayoría de los filósofos de metaética contemporánea. No menos meritorio resulta haber conseguido establecer un auténtico diálogo con una tradición en algunos puntos bastante alejada de la fenomenología como es la tradición de corte analítico y más todavía si esta tiene un trasfondo naturalista. *De facto* el autor es capaz de encontrar puntos de confluencia con dichas doctrinas y, en algunos casos, apoyarse en ellas para sacarles todavía más partido con las aportaciones de Husserl.

Hay tres ideas que vertebran la exposición fenomenológica de este trabajo: 1) las nociones de “cumplimiento intuitivo” tal y como se desarrolla sobre todo en la quinta de las *Investigaciones Lógicas*; 2) la noción de *Satz* (*Sätze* en plural) que el autor considera preferible traducirla por *positum* (*posita* en plural) antes que por “proposición” siguiendo a los traductores ingleses de Husserl (pp. 116 y 132); y 3) la tesis de que para Husserl los actos y propiedades axiológicas se fundan en actos y propiedades no-axiológicas (p. 85). En adelante señalaré de qué modo Staiti se sirve de estos conceptos tan cruciales de la fenomenología husserliana, con el fin de dialogar con la metaética contemporánea.

Tal y como aparecen en las *Investigaciones lógicas* las ideas de cumplimiento o vaciamiento intuitivo juegan un rol fundamental para la explicación del conocimiento verdadero o la evidencia. Para Staiti estas nociones no se restringen solo a la razón lógica, sino que también, aunque de modo indirecto son fundamentales para la razón axiológica. En la medida en que los actos objetivantes de la razón lógica se encuentran en la base de los actos no-objetivantes de la razón axiológica y garantizan la unidad del objeto (p. 91-92). De este

modo Staiti considera posible explicar el problema de la relación entre propiedades naturales y no-naturales que tantos quebraderos de cabeza ha producido entre los filósofos de tradición analítica y dedicados a la metaética sean o no naturalistas. A juicio de Staiti, Husserl resuelve esta cuestión diferenciando entre predicados lógicos del objeto y sus predicados axiológicos. Primero, porque según Staiti la distinción entre propiedades naturales y axiológicas no es originaria sino fruto de la reflexión (p. 59); y llega a decir que: «En la experiencia directa de primer orden, la dimensión axiológica está en primer plano y orienta nuestro interés a la hora de seleccionar las propiedades naturales que juegan un rol fundador en la comparación de las propiedades axiológicas tematizadas» (p. 111).

Staiti se apoya sobre todo en el hecho de que, según Husserl, las *Sätze* pueden usarse tanto para referirse a un estado de cosas plural como a un único objeto, de ahí que una traducción por el término “proposición” —que siempre incluye al menos tres elementos, o dos si se trata de un juicio de existencia— sea inexacta, como decíamos el autor prefiere la elección de los traductores ingleses de Husserl, a saber: *positum* y *posita*. Esta distinción resulta crucial para Staiti en su diálogo con la metaética contemporánea porque le permite ejemplificar —junto con la tesis de la relación mereológica de “fundación” o “encabalgamiento” [*Fundierung*]— de qué modo para Husserl la relación entre propiedades naturales de los objetos y sus propiedades axiológicas puede explicarse sin necesidad de postular propiedades simples, únicas e inefables de los objetos.

Cuando se introduce en el tercer capítulo la tesis de que las propiedades axiológicas específicamente morales —aunque no solo estas— de los objetos pueden ser intuitas, se señala la

importancia de Franz Brentano para comprender los orígenes de esta fundamental doctrina de la ética husserliana. Aunque la recepción de la idea brentaniana de que los actos psíquicos de amor y de odio en la obra de Husserl no está exenta de modificaciones, comparten a su vez varios puntos. Sobre todo, el hecho de que no cabe una reducción a ninguna otra esfera o acto psíquico — como la representación o el juicio— de los actos axiológicos o de valoración. Como ya hemos dicho, Staiti piensa con Husserl que las propiedades axiológicas de los objetos se dan como “fundadas” en el objeto que se presenta a la percepción y solo con posterioridad puede hacerse una reflexión que traza una separación entre propiedades naturales y no-naturales, por usar terminología analítica.

Antes de terminar, permítaseme hacer un par de comentarios sobre un punto que a mi juicio merece una consideración específica, a saber: la equivocidad del término “bueno” como una de las tesis fundamentales de la metaética. Al comienzo del cuarto capítulo del libro se indica que se va a hacer uso de una distinción célebre establecida por P. Geach en su artículo “Good and Evil” en *Analysis* en el año 1956. Allí el filósofo anglosajón señala que “bueno” no es nunca un adjetivo predicativo sino meramente atributivo, es decir, no está en la misma categoría que los predicados que señalan determinaciones accidentales del objeto. Para apoyar su tesis indica que “bueno” es un predicado equívoco, de ahí que su uso lingüístico sea susceptible de análisis con el fin de comprender de qué modo significa. Si para la metaética, como se dice al comienzo de la obra que se reseña, no es accidental que el lenguaje cotidiano ya contenga distinciones morales, no debe ser accidental tampoco: 1) reflexionar acerca del lugar de dónde surgen dichas distinciones y 2) de qué modo cumplen o no cumplen con la misión que

tienen encomendada.

El propio Staiti señala que Husserl también tuvo en cuenta este problema y lo abordó con claridad, estableciendo algunos principios para su resolución. Así resume Staiti la posición husserliana: «“Bueno” es el equivalente en el ámbito moral de “existente” en el ámbito teórico y de “bello” en el ámbito estético. Se trata de tres predicados normativos diferentes, pero dependientes de una analogía que caracteriza el “comportamiento”. Podríamos decir incluso que “existente”, “bueno” y “bello” son tres declinaciones del predicado normativo general: “verdadero” en las tres esferas de la teoría, de la ética y de la contemplación estética» (p. 123).

Si algo caracteriza, por tanto, al predicado “bueno” es que es normativo, como lo es “ser verdadero” o “ser bello”. Aunque el autor no haga mención expresamente de esta conexión, uno de los puntos que, sin embargo, más interés reviste para mí es el hecho de que tal predicado se ponga en conexión con otros predicados universalísimos como “verdadero”, “ser” o “bello”. Recuerda sin lugar a duda a la teoría medieval de los trascendentales —*esse et verum, bonum, unum, pulchrum convertuntur*— que ya Aristóteles había incoado. Por ejemplo, en la *Ética a Nicómaco* afirma que: «Además, como el bien [τὸ ἀγαθόν] se dice de tantos modos [ἰσαχῶς] como el ser (pues se dice en la categoría de sustancia, como Dios y el entendimiento; y en la de cualidad las virtudes, y en la de cantidad la justa medida, y en la de relación lo útil, y en la de tiempo la

oportunidad, y en la de lugar la residencia, etc.), es claro que no habrá ninguna noción común universal y una [δηλον ὡς ἂν εἴη κοινόν τι καθόλου καὶ ἔν]; porque no se predicaría de todas las categorías [οὐ ἂν ἐλέγεται ἔν πάσαις ταῖς κατηγορίαις], sino solo en una»².

Sin embargo, a diferencia de como la teoría de los predicados trascendentales o *communissima* es pensada por los filósofos y teólogos medievales, a saber: como predicados de las cosas³; Husserl parece más bien pensarlos como predicados relacionados intrínsecamente con la actividad de la conciencia, parece más bien conectar así *en cierto sentido* con la crítica que I. Kant elabora en el párrafo 12 de la Segunda edición de la *Crítica de la razón pura* contra la teoría medieval de los trascendentales⁴, no en vano se tratan ya de filosofías de corte trascendental y no realista.

Para terminar, *Ética naturalística e fenomenología* es un excelente libro de introducción a la metaética contemporánea y la ética fenomenológica de corte husserliano. Cuenta con una excelente exposición de las posiciones de la metaética contemporánea, así como de las tesis principales de ética y su fundamentación en Husserl. El autor conoce la bibliografía específica sobre el tema e hilvana los temas con destreza. Una lectura recomendable para todos los interesados en ética fenomenológica y el debate contemporáneo de la metaética.

Miguel Martí Sánchez

² *Eth. Nic.*, I 6, 1096a24-28. Véase, además, el pasaje paralelo en *Eth. Eud.*, I 8 y el artículo de Enrico Berti al respecto: Berti, E. (1987). *Molteplicità ed unità del bene secondo Etica Eudemea I 8*. En E. Berti (Ed.), *Le vie delle ragione*. Bologna: Il Mulino, pp. 159-180.

³ Para una visión panorámica sobre la teoría medieval de los trascendentales, cfr. Goris, W. & Aertsen, J. (Fall 2019 Edition). *Medieval Theories of Transcendentals*. *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, E. N. Zalta (Ed.). URL: <https://plato.stanford.edu/archives/fall2019/entries/transcendentals-medieval/>.

⁴ *KrV*, B 113. Para un análisis de este párrafo en conexión con la problemática del juicio y la reflexión en Kant puede verse Vigo, A. (2008). *Conceptos trascendentales, reflexión y juicio*. *Dianoia*, LIII, n°61, pp. 73-110. URL: <http://www.scielo.org.mx/pdf/dianoia/v53n61/v53n61a3.pdf>